

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, agosto cinco (05) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2020-00138-00

La entidad demandante, Banco de Bogotá., en archivo N°11, manifiesta al despacho que ha recibido del Fondo Nacional de Garantías S.A., (FNG) la suma de \$ 41`594.278.00 como parte de pago parcial de las obligaciones aquí cobradas a los demandados, relacionados en los pagarés; 359610529 y 9004283362 aportados con el escrito demandatorio.

Así mismo en archivo N° 12 la entidad demandante manifiesta al despacho que ha recibido del Fondo nacional de Garantías S.A., (FNG) la suma de \$45`663.313.00 como parte de pago de las obligaciones contenidas en los pagarés Nros.8001534570 y 359610798 aportados igualmente al escrito de demanda.

Como fundamento de ello, allegan documento suscrito donde consta tal pago. Por lo anterior, opera, por ministerio de la ley, la subrogación de derechos.

En consecuencia, estudiada la solicitud y por ser procedente de conformidad con lo estipulado en el artículo 1666 y S.S. del Código Civil,

**EL JUZGADO,**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Por ministerio de la ley se acepta la subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., con relación a los pagarés antes mencionado, por los siguientes valores parciales de \$ 41`594.278.00 y \$45`663.313 los derechos involucrados en este, y prerrogativa que de esta cesión puedan derivarse.

**SEGUNDO:** En consecuencia, para todos los efectos téngase como demandante también a la entidad mencionada, para todo lo relacionado con el presente proceso.

**TERCERO:** Se reconoce personería a la abogada Gloria Patricia Gómez Pineda en los términos del poder conferido en el escrito de solicitud de subrogación.

Notifíquese

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 8 de agosto de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 092,  
fijados a las 8:00a.m.

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Jorge Ivan Hoyos Gaviria**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0515682fa01c9a1fc4ce7bd783b1121e8c4894cfc50f3dc96a33d894d8bb62**

Documento generado en 05/08/2022 06:43:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**